



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Continuava susciendo al publico vassos las Condiciones  
Contendidas en aquella, solicitando q. para su Continua-  
cion tena preciso excitarlos de nuevo, a lo q. por  
su parte estava pronto, siempre que se verificase  
ser vassos aquellas mismas Condiciones; y q. si la  
villa tubiere algun justo motivo para lo contrario  
sele noticiare para su govierno: Ha villa entre-  
rada: Acordó: Que siendo innegable la guerra civi-  
tencia q. el Sr. Juan Bautista Obispo a tenido y tiene  
a lo Enfermo de la Casa, y la Ciudad p.<sup>a</sup> con lo pobres:  
Desde luego delivrasen la Continuacion vassos las  
mismas Condiciones de su primera Contrata; y  
q. formalizar la q. a ora solicita, nombraron  
por vassos a lo Sr. D. Juan Salinas Torrente y  
q. por el Sr. D. Juan Torrente, quienes verificada daran cuenta;  
haciendo vassos este Decreto al Sr. Juan Bautista para  
q. le conste

En este Ayuntamiento se leida la Pl. Pragmatica dan-  
donde se en fuerza de ley q. trata sobre reducir a  
viba civil lo q. antes tenian conocido con el nombre de  
Pramos: y por no haver otra cosa de q. tratarse se conda-  
ga este Ayuntamiento q. se firmen p. el Sr. D. D. D. D.

Juan de los Rios Navaro

Juan Salinas Torrente

Pasc. Moreno

Juan Paz

Jernando Herber

Juan Paz

Y Maria

Juan Paz

Ante

El infrascripto cono. de la casa y Ayuntamiento